

## RESOLUCIÓN NÚMERO 001165 DE 2018

“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo 541 del 2 de julio de 2015, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130020825 del 24 de marzo de 2017, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 209427, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria No. 327 de 2015 – IDU”.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, a través de oficio con radicado No. 20175160239121 del 3 de abril de 2017, la Comisión de Personal del Instituto de Desarrollo Urbano solicitó la exclusión de los aspirantes Edward Sierra Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.999.558; Rafael Antonio Cortés Pedraza, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.356.158 y Oscar Andrés Vargas Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.802.743, de la lista de elegibles conformada para la provisión definitiva del empleo con código OPEC No. 209427, al considerar que éstos no cumplían con los requisitos mínimos del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que mediante oficio radicado en el Instituto bajo el No. 20175260394302 del 6 de junio de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC informó que revisada la documentación aportada por el señor Edward Sierra Clavijo, se determinó que el referido elegible cumple con los requisitos mínimos establecidos para el desempeño del empleo

## RESOLUCIÓN NÚMERO 001165 DE 2018

### “POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

identificado con el código OPEC No. 209427 y en tal sentido, dicha entidad se abstuvo de iniciar la correspondiente actuación administrativa.

Que por su parte y en el mismo oficio, la Comisión Nacional del Servicio Civil informó que efectuada la revisión preliminar de la documentación suministrada por los señores Rafael Antonio Cortés Pedraza y Oscar Andrés Vargas Rodríguez, en principio, dichos aspirantes no cumplirían con los requisitos mínimos previstos para el desempeño del empleo ofertado con el código OPEC No. 209427, motivo por el cual, la CNSC inició Actuación Administrativa, a través del Auto No. 20172130006164 del 6 de julio de 2017.

Que consecuentemente, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 20182130022385 del 21 de febrero de 2018, “Por la cual se decide la Actuación Administrativa iniciada a través del Auto No. 20172130006164 del 06 de julio de 2017, por el presunto no cumplimiento de requisitos mínimos por parte de los señores **RAFAEL ANTONIO CORTÉS PEDRAZA** y **OSCAR ANDRÉS VARGAS RODRÍGUEZ**, para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 3 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ofertado bajo el código OPEC No. 209427 en el marco de la Convocatoria No. 327 de 2015”, en la cual se resolvió no excluir de la lista de elegibles a los señores Rafael Antonio Cortés Pedraza y Oscar Andrés Vargas Rodríguez, toda vez que los mencionados elegibles cumplen con los requisitos mínimos exigidos para el desempeño del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

Que a través de oficio con radicado IDU No. 20185260312462 del 6 de abril de 2018, la CNSC informó al Instituto de Desarrollo Urbano que surtido el trámite de exclusión antes referido, dicha entidad procedió a publicar el día 6 de abril de los corrientes, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130020825 del 24 de marzo de 2017, para la provisión definitiva de una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 209427, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** e impartió autorización para nombrar en período de prueba a la elegible que ocupó el primer (1º) lugar de la lista, en estricto orden de mérito.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito, los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por otra parte, es importante señalar que la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005 de Garantías Electorales, establece una prohibición para todas las entidades públicas de

## RESOLUCIÓN NÚMERO 001165 DE 2018

### “POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

la Rama Ejecutiva del Poder Público, frente a la modificación de las correspondientes nóminas de personal, durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular y hasta la segunda vuelta de elecciones presidenciales, si fuere el caso, con excepción de la provisión de empleos públicos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo respectivo debidamente aceptada y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que respecto de las entidades y organismos públicos del Orden Territorial (Departamentales, Municipales y Distritales), entre ellas el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la mencionada prohibición de modificación de la nómina de personal, empezó a regir a partir del 11 de noviembre de 2017, exceptuando aquellos casos en los que se deba efectuar nombramiento en período de prueba a favor de quienes hayan sido seleccionados en el marco del concurso de mérito adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC y en cumplimiento al principio del mérito frente al acceso a la función pública, establecido en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba a la señora **ROSA YADIRA MONTENEGRO LANCHEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.912.513, elegible ubicada en el primer (1º) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130020825 del 24 de marzo de 2017, en el empleo ofertado con el código OPEC 209427, cuya denominación es **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se encuentra desprovisto en la actualidad.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **ROSA YADIRA MONTENEGRO LANCHEROS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.912.513, en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una asignación básica mensual vigente de Cuatro Millones Noventa y Ocho Mil Treinta y Siete Pesos M/cte. (\$4'098.037.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 001165 DE 2018

**“POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”**

**PARÁGRAFO ÚNICO.** La señora **ROSA YADIRA MONTENEGRO LANCHEROS** desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** La señora **ROSA YADIRA MONTENEGRO LANCHEROS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los nueve días del mes de abril de 2018.

  
**YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN**  
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez  
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León  
A: Salvador Mendoza Suárez  
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez  
A: Paula Tatiana Arenas González  
R: Diana Cristina Rondón Ordóñez  
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa  
Profesional Especializado SGGC  
Director Técnico Administrativo y Financiero.  
Profesional Universitario DTAR  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos  
Contratista STRH  
Profesional Especializado STRH